

Declarando de utilidad pública la construcción de la Catedral "San Ramón", de la ciudad de Chulucanas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Declárase de necesidad y utilidad pública, la construcción de la Catedral "San Ramón" de la ciudad de Chulucanas, Capital de la Provincia de Morropón, del Departamento de Piura.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central durante el ejercicio de los años 1967, 1968, 1969 y 1970, la cantidad de S/. 500,000.00 cada año, para la construcción de la obra autorizada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°— Encárguese al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiséis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiséis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Javier de Belaúnde R. de S.